



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE SANTA MARTA  
GRUPO DE TALENTO HUMANO

Nro. GS-2024- 0 5 9 2 9 4 / CODIT-GUTAH -20.1

Santa Marta, 28 de octubre de 2024

Señor (a) mayor  
TITO HUGO DAZA DIAZ  
CC. 2.951.126 de Anapoima - Cundinamarca  
Carrera 7 # 5-37 edificio miscerinos apto 406, Barrio 7 de agosto  
[tito.daza@correo.policia.gov.co](mailto:tito.daza@correo.policia.gov.co)  
Facatativá - Cundinamarca

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 4429 del 10-10-2024

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, al no llevarse a cabo la notificación personal del acto administrativo en el asunto arriba relacionado y teniendo en cuenta que el funcionario no se notificó personalmente ya que la empresa de envíos reportó “NO CONOCEN DESTINATARIO EN DIRECCIÓN DESTINO”, se notifica **por aviso** al señor Mayor TITO HUGO DAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 2.951.126 del contenido de la Resolución Nro. 4429 del 10-10-2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, “por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un Oficial de la Policía Nacional”, donde el Ministro de Defensa, en ejercicio de la facultad legal conferidas por el numeral 4 del artículo 2, artículo 3 de la Ley 857 de 2003 y el artículo 13 del Decreto 658 de 2024, previo concepto favorable de la junta asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, resolvió:

**Artículo 1°.** Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios, por lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución al señor Mayor TITO HUGO DAZA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 2.951.126, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Se advierte que, contra este acto administrativo, No proceden recursos por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

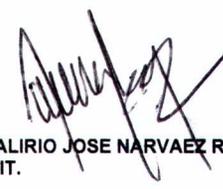
**La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del Aviso en el lugar de destino.**

Atentamente,



Capitán **VANESA PACHECO FLOREZ**  
Jefe Grupo Talento Humano (E)

Anexo: copia resolución de retiro nro. 4429 del 10-10-2024 y oficio exámenes médicos



Elaboró: SI. ALIRIO JOSE NARVAEZ RIVERA  
MESAN/CODIT.



Revisó: CT. VANESA PACHECO FLOREZ  
MESAN/CODIT.

Kilómetro 13 vía Bureche  
Celular: 3205938379  
[mesan.gutah-vaca@policia.gov.co](mailto:mesan.gutah-vaca@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



## Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 4429 DE 2024  
( 10 OCT 2024 )

Por la cual se retira del servicio activo a un personal de oficiales de la Policía Nacional

### EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal conferidas por el numeral 4 del artículo 2, artículo 3 de la Ley 857 de 2003 y el artículo 13 del Decreto 658 de 2024, previo concepto favorable de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003 dispone que el retiro del personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional es la situación por la cual este personal, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio.

Que la causal de retiro "por llamamiento a calificar servicios", está consagrada en el artículo 3 de la Ley 857 de 2003, según el cual el personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional, podrá ser retirado por llamamiento a calificar servicios, sólo cuando cumpla los requisitos para hacerse acreedor a la asignación de retiro.

Que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 2 de agosto de 2024, registrada en Acta 014 - APROP - GURET - 2.25, documento que hace parte integral del presente acto administrativo, recomendó por unanimidad al Gobierno Nacional, el retiro del servicio activo por la causal de "llamamiento a calificar servicios", al personal de oficiales de la Policía Nacional que se relaciona en la presente resolución.

Que en atención a la solicitud del Director General de la Policía Nacional de Colombia, contenida en la exposición de motivos del 30 de agosto de 2024, así como la certificación de fecha 2 de agosto de 2024, suscrita por el jefe Grupo Retiros y Reintegros de la dirección de talento humano de la Policía Nacional, los oficiales superiores tienen el tiempo de servicio necesario para recibir la asignación de retiro.

Que el artículo 13 del Decreto 0658 de 2024, delega en el Ministro de Defensa Nacional, la función de retiro del servicio activo del personal de oficiales de la Policía Nacional.

Que de acuerdo a lo anterior, se ordenará el retiro del servicio activo por "llamamiento a calificar servicios" a los oficiales relacionados en el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 857 de 2003.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, "por llamamiento a calificar servicios", al personal de oficiales que se relaciona a continuación, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, así:

1.	MY. BURGOS CLAROS FABIÁN RENÉ	80.074.670
2.	MY. CASTRO LADINO CARLOS ANDRÉS	81.717.556
3.	MY. COMBITA GUAYARA VÍCTOR ALFONSO	80.903.980
4.	MY. DAZA DÍAZ TITO HUGO	2.951.126
5.	MY. DÍAZ ARTUNDUAGA ABEL MAURICIO	7.714.276
6.	MY. ENCISO CAUCALI CRISTHIAM ANDELFO	80.767.587
7.	MY. ESPINEL CRUZ HEIBER OTILIO	80.736.825
8.	MY. ESPINOSA JARAMILLO FABIÁN ANDRÉS	14.395.170
9.	MY. FLOREZ GÓNGORA EDER JULIÁN	14.295.444
10.	MY. FRANCO VERA JULIAN ENRIQUE	91.533.267

Continuación de la Resolución. "Por la cual se retira del servicio activo a un personal de oficiales de la Policía Nacional". Encabeza el señor Mayor BURGOS CLAROS FABIAN RENÉ.

- |                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| 11. MY. GÓMEZ AGUDELO MILLER ALFONSO | 1.031.120.565 |
| 12. MY. GÓMEZ NOREÑA JHON ALEXANDER  | 16.045.194    |

**PARÁGRAFO.** Los oficiales relacionados en el presente acto administrativo, continuarán dados de alta en la respectiva pagaduría por 3 meses, de conformidad con los términos del artículo 145 del Decreto Ley 1212 de 1990.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, por intermedio de la dirección de talento humano de la Policía Nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los,

10 OCT 2024

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,**

*I Velásquez G.*  
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE SANTA MARTA**  
**GRUPO TALENTO HUMANO MESAN**

CODIT-GUTAH - 20.1

Santa Marta, 28 de octubre de 2024

Señor (a) mayor  
RICHARD NEY DIAZ AGUILERA  
Jefe Unidad Prestadora en Salud  
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación examen médico por retiro Mayor Tito Daza.

Respetuosamente me permito presentar ante su despacho al señor Mayor TITO HUGO DAZA DIAZ, identificado con cédula de Ciudadanía 2951126 de Anapoima, con el fin de que se le practiquen los exámenes médicos por retiro.

De igual forma se le da a conocer al señor funcionario retirado, los requisitos para inicio de estudio por la novedad de retiro, los cuales se relacionan a continuación:

- Fotocopia de la Resolución de retiro
- Fotocopia de la notificación de retiro
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Pliego de antecedentes y ficha médico odontológica original totalmente diligenciados.
- Historia clínica que se desee hacer valer como prueba de patologías adquiridas en el servicio activo y no calificadas por Junta y/o Tribunal médico laboral
- Formato de solicitud de inicio de estudio.

#### **Termino para la entrega de esta documentación**

A partir de la notificación del retiro el paciente tiene sesenta (60) días para entregar esta documentación al Grupo Médico Laboral con respecto a su lugar de residencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1796 de 2000 "ARTICULO 8. EXÁMENES PARA RETIRO. El examen para retiro tiene carácter definitivo para todos los efectos legales; por tanto, debe practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acto administrativo que produce la novedad, siendo de carácter obligatorio en todos los casos. Cuando sin causa justificada el retirado no se presentare dentro de tal término, dicho examen se practicará en los Establecimientos de Sanidad Militar o de Policía por cuenta del interesado.

Los exámenes médico-laborales y tratamientos que se deriven del examen de capacidad psicofísica para retiro, así como la correspondiente Junta Médico-Laboral Militar o de Policía, deben observar completa continuidad desde su comienzo hasta su terminación."

Funcionario se encuentra ubicable en la Carrera 7 # 5-37 edificio miscerinos apto 406, Barrio 07 de agosto, del municipio de Facatativá, Cundinamarca, Celular 3104309316, correo electrónico [no reporta](#).

Se anexa:

- Formato: 2ML-FR-002(Pliegos de Antecedentes)
- Formato: 2ML-FR-003(Ficha Médica)
- Formato: 2ML-FR-004 (Inicio de estudio Medico laboral)

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Alirio Jose Narvaez Rivera  
Grado: Subintendente  
Cargo: Responsable Vacaciones  
Cédula: 85155478  
Dependencia: Grupo Talento Humano Mesan  
Unidad: Metropolitana De Santa Marta  
Correo: alirio.narvaez@correo.policia.gov.co  
28/10/2024 10:17:35 a. m.

Anexo: si

kilometro 12 via alterna al puerto  
Teléfono: 3219885984  
mesan.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

## INFORMACIÓN PÚBLICA